



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 340 -2012-GRA/PRES-GG

Ayacucho; 10 SEP 2012

VISTO,

El Memorando Nº 328-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4079-12-**GOB-REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto Nº 3232-12-GRA-GGR/GRI-SGSL y Memorando Nº 454-2012-GRA/PRES-GG, en 02 folios, sobre **DESIGNACIÓN del COORDINADOR** para el Monitoreo y Seguimiento de las **METAS: "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. Nº 38458/MxP DE HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA, PROVINCIA DE FAJARDO"** y **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL CENTRO POBLADO DE TIQUIHUA, DISTRITO DE HUALLA, PROVINCIA DE FAJARDO-AYACUCHO"**, las mismas que se vienen ejecutando a través de las Municipalidades Distritales de: Alcamenca y Hualla, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, con presupuesto del año 2012; y,

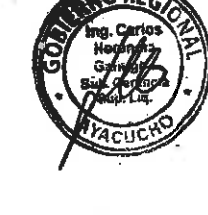
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2012, la ejecución de Estudios, Proyectos, Componentes y Metas en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismos apropiados para la ejecución de las Obras y Estudios en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar los Proyectos y/u Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 6º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que para la ejecución de Obras, Estudios la Entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras, estudios programadas; en consecuencia en cumplimiento de sus responsabilidades y a efectos de enmarcarse en lo dispuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando del Visto, encarga al **Ing. Clemente Huarca Bitron**, el Monitoreo y Seguimiento de las Metas en referencia; quien se encargará de realizar las acciones propias de su función;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional Nº 546-2012-GRA/PRES, de fecha 28 de junio del 2012, Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Alcamenca, para la ejecución del Proyecto: "Construcción del Servicio Educativo en la I.E. Nº 38458/Mx-P de Huambo, Distrito de Alcamenca, Provincia de Víctor Fajardo-Ayacucho", el monto de S/. 95,570.00 (Noventa y cinco mil quinientos setenta con 00/100 Nuevos Soles.



4/5

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2012-GRA/PRES, de fecha 15 de junio del 2012, Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Hualla, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Cesar Vallejo en el Centro Poblado de Tiquihua, Distrito de Hualla, Provincia de Victor Fajardo - Ayacucho", el monto de un millón ochocientos cuarenta y uno mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 Nuevos Soles (1'841,646.00).

Que, en cumplimiento, a lo señalado en el numeral 6.1.2 de la cláusula sexta de los Convenios: N°s: 0046-2012-GRA y 063-2012-GRA, Precisa: Destinar el 3% los fondos transferidos para el seguimiento, monitoreo y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales les fueron entregados los recursos, conforme se establece en el numeral 16.3 del Artículo 16° - De las Transferencias Financieras Permitidas Entre Entidades Durante El Año Fiscal 2012 de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0507-2012-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad del 20 de julio del 2012, al Ing. Clemente Huarca Bitron, como COORDINADOR PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS METAS: "CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 38458/MxP DE HUAMBO, DISTRITO DE ALCAMENCA, PROVINCIA DE FAJARDO" y "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL CENTRO POBLADO DE TIQUIHUA, DISTRITO DE HUALLA, PROVINCIA DE FAJARDO-AYACUCHO", conforme señala el numeral 6.1.2. de la cláusula sexta de los Convenios N°s: 0046 y 063-2012-GRA, las mismas que se vienen ejecutando a través de las Municipalidades Distritales de: Alcamenca y Hualla, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO: El Coordinador del Monitoreo y Seguimiento de la Metas designada en el Artículo Primero, deberá cautelar que estas se ejecuten acorde a las normas y directivas vigentes, para lograr los objetivos propuestos; que en definitiva se traducen en un eficiente y adecuado uso del recurso económico del Estado.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Municipalidades Distritales de Alcamenca y Hualla, e instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Signature]
Ing. CARLOS PALOMINO ARANA
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial Expedida por mí despacho.

Atentamente



[Signature]
WANDA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)